



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 363 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **20 SET. 2019**

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe Nº 002-2019-GRCUSCO/GRDE/SGNGER/PRT del Residente de Obra, Memorándum Nº 688 y 1071-2019-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe Nº 019-2019 GRC/GGR-ORSLTPI/COAD/RVMG/IO del Inspector de Obra, Informe Nº 065-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 2220-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 645-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Memorándum Nº 1211-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 352-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de setiembre 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Huisuray de la Comunidad Campesina de Ahuichanta - Huisuray Distrito de Colquemarka, Provincia de Chumbivilcas"**, con un presupuesto total de S/ 744,028.84 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Veintiocho con 84/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1º numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17º, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33º, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Memorándum Nº 688-2019-GR-CUSCO/GRDE de fecha 18 de junio 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente de Ampliación Plazo Nº 01 del Proyecto de Inversión **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector**





**Huisuray de la Comunidad Campesina de Ahuichanta - Huisuray Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas**", para la evaluación y conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntado como documento sustentatorio el Informe N° 002-2019-GRCUSCO/GRDE/SGNGER/PRT de fecha 11 de junio 2019, por el cual el Residente de obra presenta el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 255 días calendario por las siguientes causales: a) Reprogramación de Plazo de Ejecución de Obra (62 d.c.), b) Paralización (173 d.c.) y c) Falta de Atención Oportuna de Materiales (20 d.c.); precisando respecto a la REPROGRAMACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, al comenzar la nueva gestión regional en enero del 2019 se debería de haber realizado la reprogramación de ejecución de obra considerando que se tenía materiales en almacenes de obra, disponer el personal profesional técnico y obrero y así reiniciar la ejecución del proyecto en enero del 2019, estando aun dentro del plazo de ejecución de obra, de 150 días calendario (del 26 de setiembre 2018 al 22 de febrero 2019) por consiguiente queda por ejecutar desde 23 diciembre del 2018 al 22 de febrero del 2019; sobre la PARALIZACIÓN, se registra una paralización de ejecución de obra desde el 23 de febrero (un día después de concluido el plazo de ejecución del proyecto según expediente técnico) hasta el 14 de agosto del 2019 que concluirá aproximadamente la aprobación de la presente ampliación de plazo N° 01, para dar reinicio de ejecución del proyecto el 15 de agosto del 2019; y respecto a la FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE MATERIALES, estos retrasos perjudican el normal desarrollo del cronograma de ejecución de obra, ya que las partidas que dependían de estos materiales, se encuentran dentro de la ruta crítica del proyecto. Los requerimientos fueron elaborados del 06 de setiembre al 04 de octubre del 2018; lo antes indicado fue tramitado por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 183-2019-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 2220-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 19 de agosto 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Huisuray de la Comunidad Campesina de Ahuichanta - Huisuray Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 019-2019 GRC/GGR-ORSLTPI/COAD/RVMG/IO de fecha 14 de agosto 2019, del Ing. Ramón Vides Montesinos Gamarra - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, dando la **conformidad técnica** a la Ampliación de Plazo N° 01 por 255 días calendario, con nueva fecha de culminación al 04 de noviembre 2019; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 065-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 19 de agosto 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 01 por 255 días calendario, solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra;

Que, mediante Informe N° 645-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 26 de agosto 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pone a consideración que el proyecto de inversión **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Huisuray de la Comunidad Campesina de Ahuichanta - Huisuray Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas"**, se encuentra incorporado dentro de la Programación Multianual de Inversiones; el proyecto cuenta con un devengado acumulado de S/ 315,896.68 y un PIM de S/ 428,133 el mismo que no puede ser gastado por encontrarse fuera de plazo de ejecución; las modificaciones de ejecución física del proyecto de inversión, corresponden a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitadas dentro de los plazos y procedimiento establecidos en la normativa vigente; la Sub Gerencia de Programación e Inversiones brinda opinión procedente a la solicitud de pertinencia para el acto resolutivo correspondiente a la aprobación de expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 255 días calendario;

Que, con Memorándum N° 1071-2019-GR-CUSCO/GRDE de fecha 03 de setiembre 2019 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2249838 **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Huisuray de la Comunidad Campesina de Ahuichanta - Huisuray Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;







Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión "**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Huisuray de la Comunidad Campesina de Ahuichanta - Huisuray Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas**"; debiendo poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, por Memorándum N° 1211-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 13 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 23 de febrero 2019 la Ampliación de Plazo N° 01 por 255 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2249838 "**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Huisuray de la Comunidad Campesina de Ahuichanta - Huisuray Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Huisuray de la Comunidad Campesina de Ahuichanta - Huisuray Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas**", es de 405 días calendario con fecha de culminación al 04 de noviembre 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO